Villavicencio, 25 de Agosto de 2021

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: NOHORA ILSE JIMENEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 30.004.494 de Granada (Meta) en calidad de Secretaria de Hacienda, nombrada mediante Decreto No. 071 de 2020 de fecha 17 de enero de 2020 y posesionada según consta en el Acta No. Acta No. 037 de fecha 17 de enero de 2020 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	C.P.C	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2387	18/06/2021	82130	0301-2.3.45.99.1000.010.2.02.02.008-20	**$50.000.000,00**	**$50.000.000,00**
TOTAL				**$50.000.000,00**	**$50.000.000,00**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE ASESORÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".*

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios De Personal Temporal

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

1. PAGOS.

La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de la ejecución del contrato en Dos pagos así: **UN PRIMER PAGO** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000,00) M/CTE**, correspondiente al 50% del avance de la ejecución del contrato,

previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO del 50% del valor del contrato por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000,00) M/CTE**, pagaderos una vez a la entrega del Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal junto con sus soportes en medio magnético y físico, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, que se identifica claramente tal como se registra en el sistema electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**.

Código UNSPSC	Descripción	Valor
80111600	HAC_CONT_prestaciondeserviciosprofesionales_BPIN_163_act_sexta	**$50.000.000,00**

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
Concordante con lo establecido en las normas reglamentarias del proceso tendiente a la contratación pública y con la necesidad identificada de los servicios, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, me permito poner en consideración el presente estudio para su aprobación a fin de que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido para adelantar la contratación.

El Departamento del Meta, pone en práctica el cumplimiento de los objetivos, establecidos por la constitución nacional y las leyes, con el mismo se busca atender las necesidades inmediatas de sus comunidades con acciones oportunas y eficientes que permitan la satisfacción de sus necesidades y contribuyan al desarrollo nacional y que cumplan los programas del Plan de Desarrollo: "Hagamos Grande al Meta 2020 – 2023".

Ahora bien; La Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta tiene la necesidad de elaborar un **Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal,** en virtud a la necesidad de fortalecer el manejo de las finanzas públicas tanto como en el sector central como descentralizado del departamento del Meta, necesarios para el desarrollo de los procesos financieros y presupuestales.

Así mismo establecer como único documento de consulta de métodos y procedimientos operativos con las finanzas, el presupuesto y en general todos los procesos que se llevan a cabo en al Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta, para generar una correcta planeación, ejecución y seguimiento a los recursos departamentales.

Teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a los indicadores de gestión, producto y resultados con un nivel alto de responsabilidad teniendo en cuenta que tiene a su cargo y competencia todo lo concerniente al manejo de los recursos financieros de la entidad, para el caso la secretaria de hacienda del departamento del Meta presenta una debilidad

en lo que respecta a **la Elaboración de un Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal**, ya que es indispensable efectuar todos los estudios y análisis de las disposiciones normativas que estén relacionados con los aspectos presupuestales y financieros.

Es indispensable que el **Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal** se deba elaborar de acuerdo a la política y planes de acción y al marco procedimental del presupuesto del sector Hacienda y crédito público, para alcanzar y dar cumplimiento a las políticas trazadas por el Gobierno Departamental en materia financiera, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Por tal razón, esto obliga a la secretaria de Hacienda a tomar medidas que le permita ser eficientes y eficaces en el manejo de los recursos para lograr responder y satisfacer las necesidades sociales a la ciudadanía y con el objeto de invertir adecuadamente los recursos púbicos, en esta medida debe garantizar el uso de todas las herramientas financieras para la elaboración del **Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal** para la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta con el fin de dar cumplimiento a la modernización de la gestión financiera.

Por lo anterior y en desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020 – 2023" y considerando que dentro de la planta adscrita a la administración departamental no se cuenta con personal suficiente para la elaboración e implementación del **Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal**, circunstancia que certificó la Secretaria Administrativa, motivo por el cual se tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con la experiencia y la idoneidad para poder cumplir con el objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE ASESORÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".***

En este orden de ideas, y con el propósito de garantizar el ejercicio de las actividades anteriormente descritas durante la vigencia y seguir fortaleciendo la gestión administrativa y financiera de la Gobernación del Departamento del Meta, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios y así cumplir a cabalidad con la misión de realizar el proceso de contratación.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La Gobernación del Meta, a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento, considera necesario contratar con una persona natural o jurídica, con idoneidad la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE ASESORÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".***

La Gobernación del Meta, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, ha previsto como especificaciones de carácter técnico aquellas que constituyen condiciones generales del futuro contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento

La Secretaria de Hacienda del Departamento del Meta cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE AL META",** a partir del fortalecimiento a la gestión fiscal financiera y seguimiento a la inversión pública, el cual se encuentra enmarcado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2020005500163**, Actividad de establecer un Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal, y de acuerdo a los términos de eficiencia y oportunidad en el proceso descrito anteriormente requiere mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios contar con una persona natural o jurídica con experiencia Profesional de Cuatro (4) años en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de Modelos de Gestión, en el acompañamiento, capacitación y asesoría en aspectos contables, Presupuestales y/o Financieros y en la implementación de normas legales contables e internacionales a entidades públicas o privadas, con el fin de fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Gobernación del Departamento del Meta acorde a las finanzas públicas.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Banco de Proyectos
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Invitación a presentar propuesta
7	Ficha técnica datos proponente
8	Test de Competencias
9	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

No.	DOCUMENTO
1	Oficio del proponente presentando la propuesta.
2	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica.
3	Declaración Juramentada de Bienes Y Rentas y Registro de conflictos de interés
4	Acreditación de experiencia del proponente.
5	Copia del Registro Único y Tributario RUT actualizado según Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
6	Antecedente Fiscales Persona Natural del Rep. Legal (Contraloría)
7	Antecedente Fiscales Persona Jurídica (Contraloría)
8	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Rep. Legal
9	Antecedentes Disciplinarios Persona Natural del Rep. Legal (Procuraduría).
10	Antecedentes Disciplinarios Persona Jurídica (Procuraduría).

11	Copia del Documento de Identificación legible y Libreta militar Representa legal (SI ES HOMBRE)
12	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión riesgos profesionales) y parafiscales si tiene personal.
13	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal
14	Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
15	Antecedentes del Revisor Fiscal
16	Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal del proveedor y/o Certificado de Matricula Mercantil (si le aplica) no superior a 30 días de expedición.
17	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:
ANALISIS DEL SECTOR

Con base en lo anterior la Secretaría de Hacienda, no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento. Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de contratar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada en el área que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, para la estimación del valor del contrato a celebrar se toma en cuenta el perfil del contratista requerido específicamente por el grado de experiencia, disponibilidad, confiabilidad que se requiere en la ejecución del objeto del contrato y la realización de la obligaciones específicas.

El servicio que se pretende contratar implica que la persona jurídica cuente con experiencia en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de Modelos de gestión y fundamentalmente que tenga conocimiento y/o haya contratado en temas de acompañamiento, asesoría e implementación de normas legales particularmente a entidades Públicas y/o privadas, así mismo el futuro contratista deberá contar con mas de Cuatro (4) años de creación de condiciones que no permitirán lograr de manera eficiente y eficaz la elaboración del **Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal**, requerido para fortalecer el manejo de las finanzas públicas tanto como en el sector central como descentralizado del departamento del Meta, necesarios para el desarrollo de los procesos financieros y presupuestales.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional de apoyo a gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo las propias de su ejercicio de actividad, por lo tanto la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple esta relacionado con su idoneidad y acreditación de trayectoria o experiencia asi como de los contratos ejecutados por el futuro contratista.

Mas sin embargo y en aras de guardar el equilibrio y aplicación a los principios de trasparencia, economía y publicidad hemos realizado un estudio obtenido, una muestra aleatoria de los procesos ejecutados anteriormente tanto en el departamento del Meta

como de otros departamentos y así mismo también de distintos municipios a nivel nacional.

Proceso de Referencia 1.

PROCESO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
ENTIDAD CONTRATANTE	***DEPARTAMENTO DEL META***
NO DE CONTRATO	*CONTRATO NO. 911 DE 2020*
NOMBRE DEL CONTRATISTA	*SOLUCIONES EN CONSULTORIA Y LITIGIOS S.A.S.*
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE*
VALOR DEL CONTRATO	*$120.000.000,00*
PLAZO	*DOS MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS*

Proceso de Referencia 2.

ENTIDAD CONTRATANTE:	***GOBERNACION DEL CASANARE***
DETALLE DEL PROCESO	*CONV 0157-2009*
OBJETO	*ACTUALIZACION DE LOS ESTATUTOS DE RENTAS, ORGANICO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL Y LA REDACCION DEL MANUAL DE COBRO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*
VALOR DEL CONTRATO	*$176.270.000*

Proceso de Referencia 3.

ENTIDAD CONTRATANTE:	***DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – GOBERNACION DEL GUAVIARE***
DETALLE DEL PROCESO	*CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1086 DE 2019*
OBJETO	*CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y CONSOLIDACION DEL CODIGO DE RENTAS DEPARTAMENTALES; ELABORACIÒN Y ENTREGA DEL MANUAL DE FISCALIZACIÒN, ELABORACION Y ENTREGA DE MANUAL DE PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES EN CAMPO DE CONTROL Y FISCALIZACION Y ELABORACIÒN Y ENTREGA DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLICITA SOCIAL (CONFIS).*
VALOR DEL CONTRATO	*$250.000.000*

Proceso de Referencia 4.

ENTIDAD CONTRATANTE:	***GOBERNACION DEL CASANARE***
DETALLE DEL PROCESO	*CONV 0157-2009*
OBJETO	*ACTUALIZACION DE LOS ESTATUTOS DE RENTAS, ORGANICO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL Y LA REDACCION DEL MANUAL DE COBRO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*
VALOR DEL CONTRATO	*$176.270.000*

Proceso de Referencia 5.

ENTIDAD CONTRATANTE:	***MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL***
CONTRATISTA	*GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S.*
DETALLE DEL PROCESO	*000215 DE 2019*
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y LOS MANUALES DE COBRO DE CARTERA, FISCALIZACION Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL.*
VALOR DEL CONTRATO	*$60.000.000,00*

Proceso de Referencia 6.

ENTIDAD CONTRATANTE:	***ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS***
DETALLE DEL PROCESO	*COV-CD-PS-053-2016*
OBJETO	*ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y PARA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO, MANUELA DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE*
VALOR DEL CONTRATO	*$90.000.000*

Proceso de Referencia 7.

ENTIDAD CONTRATANTE:	***ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***
DETALLE DEL PROCESO	*ADMCPS046*
OBJETO	*ASESORAR LA IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*
VALOR DEL CONTRATO	*$80.000.000*

Proceso de Referencia 8.

ENTIDAD CONTRATANTE:	***MUNICIPIO DE PALMIRA***
DETALLE DEL PROCESO	*MP-464-2017*
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN (CAPACITACIÓN) DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA*
VALOR DEL CONTRATO	*$79.900.000*

Frente al estudio de la oferta, de acuerdo con lo señalado en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, para el caso en particular, persona jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo anterior para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona jurídica que acredite y reúna los siguientes requisitos.

De la verificación de idoneidad o experiencia previo certificado versión 04- código F-BS-09 documento que hace parte integral del presente estudio.

Deberá presentar en su oferta personal mínimo requerido así:

- Un profesional en contaduría pública, especializado en revisoría fiscal y gerencia informática, con experiencia en gerencia de Proyectos y experiencia como docente capacitador.

- Un ingeniero de Sistemas especializado con mas de 5 años de experiencia en gerencia de proyectos y auditoria informática.

ESTUDIOS JURÍDICOS:
LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

ART. 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En virtud de este principio: 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretaran de tal manera que no den ocasión a seguir tramites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

LEY 1150 DE 2007, EN SU ARTÍCULO 2", de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación publica, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa,** con base en la siguientes reglas..."señalo en el numeral 4. Contratación directa: "La Modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del ordenador del gasto o a quien este delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al **Decreto No. 075 de 2021** por medio de la cual se Adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la Plataforma del sistema electrónico para la contratación pública **SECOP II**, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública **SECOP II** los documentos soportes de cada informe y cuentas de cobro a más tardar dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la Misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar los estudios y análisis que estén relacionados con los aspectos presupuestales y financieros, tanto del sector central como descentralizado del Departamento del Meta, necesarios para la elaboración del Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal.
2. Apoyar a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Meta en la elaboración del Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal, teniendo en cuenta la normatividad vigente en aspectos Presupuestales y Financieros.
3. Apoyar la Socialización del Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal ante los funcionarios de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Meta y entidades descentralizadas, para su correcta aplicación.
4. Entregar en medio magnético y físico, el Manual de Asesoría Financiera, Técnica y Presupuestal.
5. Garantizar dentro del monto del contrato los insumos y apoyo logístico requerido para el desarrollo del objeto del contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **"contratación directa"** y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios Profesionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

3	2	1	N°
General	General	General	CLASE
Interno	Interno	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	TIPO
Que la prestación del servicio sea deficiente	oportunamente con las tareas asignadas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Menor	IMPACTO
3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Supervisión	Supervisión	Contratista	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Raro	Raro	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD
Insignificante	Insignificante	Insignificante	IMPACTO
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
No	No	No	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD
Ejecución	Ejecución	Contratación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervisión	Supervisión	Supervisión	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad

GARANTÍAS: EI CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Doscientos (200%) S.M.M.L.V del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTIA –CADUCIDAD

Condiciones de expedición: La póliza de cumplimiento se sujetara a las siguientes condiciones de expedición: Se requiere dejar expresamente consignado en el texto de la póliza de cumplimiento cuando se trata de ella, la siguiente referencia : Se deja constancia de que el beneficiario no le serán oponibles por parte de la aseguradora las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador y asegurado en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que se hubiere incurrido, o la relativa a la terminación automática de contrato de seguro por mora en el pago de la prima.

La póliza de cumplimiento deberá contener una cláusula expresa en la que se señale que la Entidad e encuentra facultada para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia y la cuantía del siniestro, sin que sea necesario en ningún caso que medie declaratoria, declaración unilateral, judicial o extrajudicial del incumplimiento, liquidación conjunta o unilateral del contrato. "se acuerda que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1077 del código de comercio, el beneficiario se encuentra facultado para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la perdida ante la seguradora, sin que, en ningún caso, sea necesario acreditar la declaración judicial de incumplimiento o liquidación conjunta o unilateral del contrato"

La póliza de cumplimiento no debe incluir ningún tipo de "cláusula de proporcionalidad" u otra de similar tenor, salvo las excepciones que sean aplicables dependiendo la naturaleza del contrato.

APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobara la garantía constituida por el contratista, siempre y cuando reúna las condiciones legales reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Meta.

NOHORA ILSE JIMENEZ VALENCIA
Secretaria De Hacienda

Firma:		Firma:	
Nombre:	*Julián Vásquez Gutiérrez*	*Nombre:*	*Sebastián Ricardo Martínez*
Cargo:	*Abogado Contratista*	*Cargo:*	*Profesional Especializado*
Proyectó		*Revisó*	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.